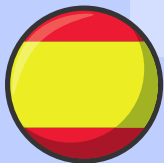


LA NACIONALIDAD DE ORIGEN

Concepto de nacionalidad:

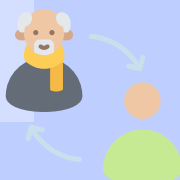
- Vínculo jurídico entre una persona y el Estado.
- Derecho fundamental con implicaciones legales.
- Permite acceder a cargos públicos y ejercer ciertos derechos.



Formas de adquirir la nacionalidad

A) Adquisición originaria:

- Atribución automática de la nacionalidad al nacer por pertenecer a una determinada línea familiar.
- Ejemplo: nacer en España con padres españoles.



B) Adquisición derivativa:

- Requisitos y pruebas necesarias para obtener la nacionalidad.
- Proceso más complejo que se detallará en la siguiente clase.

Nacionalidad de origen:

- Se puede adquirir de dos maneras principales.
- Criterio del "ius sanguinis": nacer con padre o madre españoles.
- Criterio del "ius soli": nacer en España.



Excepciones en el criterio del "ius soli":

- Nacimiento en España de hijo(s) de padres extranjeros, siempre que al menos uno de ellos haya nacido también en España.
- Nacimiento en España de una persona apátrida (sin nacionalidad).
- Nacimiento en España de niños abandonados cuya filiación sea desconocida.

Nacionalidad por adopción:

- Menores de 18 años adoptados por españoles adquieren la nacionalidad de origen.
- Mayores de 18 años adoptados deben seguir un procedimiento de adquisición derivativa.



Caso de descendientes de españoles:

- Personas descendientes de españoles en situaciones históricas particulares (ejemplo: descendientes de la guerra civil española) pueden recuperar la nacionalidad de origen.

